ANI

Para contestar cite:
Rad No. 20252000231401
Fecha: 2025-07-04 09:09
GUSTAVO ANDRES notificacionesodinsavias@odinsa.com
Anexos:
https://www.ani.gov.co

Bogotá D.C.

Señor
GUSTAVO ANDRES ORDOÑEZ SALAZAR
Representante legal de ODINSA GESTOR PROFESIONAL S.A.S.
Sociedad que actúa como Representante Legal de ODINSA VÍAS S.A.S.
notificacionesodinsavias@odinsa.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Pronunciamiento sobre solicitud de ampliación del tiempo de suspensión del contrato VE-174-2024 para la evaluación de la factibilidad de la Iniciativa Privada Conexión Centro. No. de radicado al que responde: 20254090823782

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual ODINSA VÍAS S.A.S en su calidad de originador del proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada "Conexión Centro", solicita nuevamente la ampliación del tiempo de suspensión del contrato VE-174-2024, celebrado para la evaluación de la factibilidad del proyecto en mención por un término de dos (2) meses adicionales, teniendo en cuenta que, en virtud de la evaluación del Proyecto y la solicitud efectuada por la comunidad con relación a estudios adicionales o complementarios y ajustes o precisiones al proyecto, se han analizado más de 15 escenarios entre el Originador y la ANI.

Así mismo, teniendo en cuenta que en su oficio indica que, como resultado de las reuniones realizadas con autoridades locales y regionales, gremios departamentales del área de influencia del proyecto y demás actores, así como de los análisis realizados se ha logrado decantar 4 alternativas eficientes, que están siendo analizadas por la alta dirección del sector transporte con el propósito de definir el alcance final del proyecto. Estas 4 alternativas mencionadas recopilan los aportes realizados por diferentes actores de la región a partir de su entendimiento y de las necesidades del territorio, además estas alternativas contienen en su alcance solicitudes técnicas evaluadas como viables desde cada uno de los componentes que integran el Proyecto.

Que por lo anterior, es necesario coordinar las fechas de las socializaciones pendientes con la Agencia para informar a los actores priorizados y a los grupos focales sobre estas 4 alternativas y, convocar a espacios abiertos para la socialización de la alternativa seleccionada como la más favorable para la región.

De lo anterior, se informa que, en el marco de las competencias asignadas a esta vicepresidencia respecto de la supervisión del contrato de evaluación VE-174-2024 celebrado con la firma CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S., y una vez analizados los fundamentos de la solicitud realizada por el originador, se determina viable la ampliación de la suspensión del contrato de evaluación por dos (2) meses adicionales, según lo solicitado.

Por lo anterior, el plazo total de suspensión será de seis (6) meses contados a partir de la fecha inicial de suspensión, que correspondió al 5 de marzo de 2025, y se extiende hasta el 4 de septiembre de 2025.

Una vez vencido el sexto (6) mes de suspensión, se procederá al reinicio del contrato y a la continuidad de las obligaciones pactadas, así como la ampliación de las garantías correspondientes.

Atentamente,

JOSÉ LEONARDO DIAZ MOLINA
Gerente de proyectos carreteros (E)
Vicepresidente de Estructuración

Anexos: CCDESC_ANEXOS

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Lilian Teresa Rueda Barrios – Equipo técnico – Vicepresidencia de estructuración

VoBo: CCF_DOCTO1
Nro Rad Padre: CCRAD_E
Nro Borrador: CCNRO_BORR 20252000043065
GADF-F-012